

Precios de suscripción

En la Capital:
 Per un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Per un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si exceda de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Enero.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Uno. Sr.: De acuerdo con las necesidades sentidas por varias industrias de que son primeras materias las pieles de conejo y de liebre en estado natural, confirmadas por los datos que arrojan las estadísticas de importación y exportación en los tres últimos años.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se prohíba la exportación de las pieles sin curtir de conejo y liebre; y
- 2.º Que hasta el 15 de Febrero próximo podrán exportarse las expediciones de dicha clase de pieles que se hubiesen facturado con destino directo al extranjero ó á Aduana fronteriza española, hasta la fecha inclusive de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, é igualmente las que se hallaren en los puertos comprendidas en facturas de embarque hasta dicha última fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1918.

J. VENTOSA

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 23 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Comisario General de Subsistencias, me ordena recuerde á los Alcaldes de la provincia, como lo hago por la presente, que á fin de terminar práctica viciosa que significan solicitudes que directamente se le di-

rigen respecto á incautaciones, tengan en cuenta que las peticiones de este género, han de ajustarse á las prevenciones de los artículos 51 al 54 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916 y venir informadas por esta Junta. Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 28 de Enero de 1918.

El Gobernador Presidente,
José Bono

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERÍA DE HACIENDA

104

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos legales reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que se detallan:

NÚMERO	CORPORACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
33060	Ayuntamiento de Villalobar	80 por 100 de Propios	192 83
189	»	Intereses atrasados	84 85

Logroño, 21 de Enero de 1918.—El Tesorero, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE RINCÓN DE SOTO

69

Don Pedro Pérez Llorente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Rincón de Soto.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día doce del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 7.662'18 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1918, esta Corporación, en cumplimiento á lo que de-

termina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables las consignadas para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.662'18 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias espe-

ciales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten, respectivamente, el gravamen de dos céntimos las primeras especies y un céntimo las últimas por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 426.218 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 7.662'18 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Bautista López Oñate.—Manuel González.—Facundo Urtubia.—Pedro Medrano.—Florencio M. de Azagra.—Raimundo Medrano.—Valentín Fernández.—Manuel López Oñate.—Julián Fernández.—José García.—Pedro Pascual.—Bernabé Llorente.—Miguel Pérez.—Pedro Pérez, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Rincón de Soto á trece de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Bautista López Oñate.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PROFITO anual calculado Pesetas
Paja..	Kilogramo	240000	08	02	4800
Leña..	Id.	100000	08	02	2000
Patatas..	Id.	86218	08	02	86218
TOTALES..					766218

CALAHORRA

107

Don Benito M. de Baroja, Alcalde constitucional-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calahorra.

Hace saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual los mozos nacidos en Calahorra en el año 1897, cuyos nombres se fijan al final, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto, que se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á la hora de las once de la mañana de los días 27 del corriente mes, 10 de Febrero siguiente, 17 del mismo á las siete y 3 de Marzo á las nueve, comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieren representar en legal forma, serán declarados prófugos conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento dictado para su aplicación.

Mozos que se citan:

Cruz Cristóbal Gutiérrez, hijo de Francisco y Feliciano.

Jesús Medrano Subero, de Idefonso y Pilar.
Pedro Alonso Bañares, de Santiago é Irene.
Tomás Gutiérrez Domingo, de Tomás y Adela.
Angel Madorrán Subero, de Manuel y Carmen.
Alfonso Palacio Cristóbal, de Vicente y María.
Andrés Argentino Mariotti Fabre, de Attilio y Anais.
Clemente Julián Benito Abad, de Felipe y Bonifacia.
Calahorra, 19 de Enero de 1918.
—Benito M. Baroja.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

79

Don Jesús Gil Arana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes les corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por esta Corporación de mi presidencia en el día de ayer, fueron incluidos los mozos Víctor Alonso Ruiz, hijo de Fausto y de Petra, que nació en esta villa el día 1.º de Abril de 1897; Francisco de Paula Elguea García, hijo de Juan y de Cristina, que nació el 2 de Abril de 1897; Carmelo Ruiz García, hijo de Vicente y de María Paz, que nació el 6 de Junio de 1897; Moisés Velasco Espada, hijo de Melquiades y María, nacido el 4 de Septiembre de 1897; y con el fin de que puedan comparecer á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del mes actual, á las once de la mañana; al del cierre definitivo del mismo que se hará el día diez de Febrero próximo, á la hora antes citada; al del sorteo general que se verificará el 17 de dicho Febrero á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar como los anteriores en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento el día tres de Marzo próximo á las nueve de la mañana, se les cita por medio de este edicto cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos, advirtiéndoles que si no comparecen á este último acto, les parará el perjuicio que la Ley señala.

San Vicente de la Sonsierra, 15 de Enero de 1918.—Jesús Gil.

CORERA

142

En el alistamiento de los mozos á quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, han sido incluidos Cayo Eloy Latorre Arratia, hijo de Dionisio y de Benita, y Casimiro Benito Gutiérrez, hijo de Juan y de Victoria, nacidos los dos el día 4 de Marzo de 1897; y con el fin de que puedan comparecer á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 27 del actual á las diez de la mañana, al del cierre definitivo del mismo que se hará el

día 10 del próximo mes de Febrero á la misma hora, al del sorteo general que se verificará el día 17 de dicho Febrero á las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar como los anteriores en esta Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo á las nueve del mismo; se les cita por medio de este edicto á los efectos de la vigente ley de Reemplazos y Reclutamiento por ignorarse su paradero, advirtiéndoles que si no comparecen á dichos actos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Corera, 20 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Marcos García.

LAGUNILLA DEL JUBERA

82

Los repartimientos de Rústica, Urbana, Matrícula Industrial y Padrón de Cédulas personales, se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Lagunilla, del Jubera, 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eleuterio Ruiz.

AUSEJO

96

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Martín Espinosa Solano, hijo de Laureano y Josefa; Teófilo Martínez Gil, de Eugenio y Dominica; Francisco Preciado Martínez, de Claudio y Paula; Justo Bueno Ramírez, de Pantaleón y Vicenta; Jesús Plana Martínez, de José y Maximina; Jesús Orío Merino, de Virgilio y Petra, é Inocente Martínez Amatría, de Cayetano y Dorotea, nacidos en esta localidad con fechas 13 de Enero, 5 de Febrero, 9 de Marzo, 15 de Abril, 25 de Junio, 27 de Agosto y 27 de Diciembre de 1897, respectivamente; y como quiera que se ignora en absoluto el paradero de dichos mozos así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que el día 27 del corriente mes y hora de las once, comparezcan en la Casa Consistorial para exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación del alistamiento, lo cual podrán verificar personalmente ó por conducto del Sr. Alcalde de su domicilio, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ausejo, 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Venancio Tejada.

ALESANCO

86

Como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Félix Martínez López, hijo de Fernando y de Enriqueta.

Y por ignorarse el paradero del mismo, como también el de su fa-

milia, se le cita por medio del presente para que concurra á la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar respectivamente, en esta Casa Consistorial, en los días 27 de los corrientes á las doce horas; 17 de Febrero próximo á las siete, y 3 de Marzo siguiente á las diez.

Alesanco, 15 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Saturnino Ibarra.

ZARRATÓN

111

Don Valentín Terrazas, Juez municipal de Zarratón,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que crean oportunos para justificar su aptitud. El agraciado percibirá de sueldo los derechos de arancel.

Zarratón, 18 de Enero de 1918.
—Valentín Terrazas.

TORMANTOS

97

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Valentín Iturgoyen Río, hijo de Valentín y de Mercedes, que nació en esta localidad el día catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, é ignorando el actual paradero de todos ellos, se cita á precitado mozo, por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo, respectivamente, á las once de la mañana, excepto el referente al sorteo que se verificará á las siete.

Se le apercibe que de no comparecer al último de los actos por sí, ó representado por persona alguna, se le formará el oportuno expediente de prófugo.

Tormantos, 16 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Julián Ruiz.—El Secretario, Raimundo Madejón.

LUMBRERAS

110

Habiendo sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico é informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales relativas al año de 1917, las mismas se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus documentos de cargo y data, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee dentro de dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Lumbreras, 21 de Enero de 1918.—El Alcalde, Mariano Villares.

RINCÓN DE SOTO

113

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el actual año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rincón de Soto, 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, Bautista López Oñate.

VILLAR DE ARNEDO

93

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Villar de Arnedo, 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

BERGASILLAS

95

Formadas las liquidaciones y cuentas municipales del ejercicio 1917, desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y puedan presentar reclamaciones pasado dicho término no se oirá ninguna.

Bergasillas, 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Esteban Jiménez.

SOTO EN CAMEROS

84

Don Clemente Espinosa Paulía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Soto en Cameros.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio del presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 45, 63 y 99 de la Ley, para que los días 27 del actual, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Luciano Agapito Muela Tejada, hijo de Cecilio y Justina.

Domingo Lázaro Sánchez, hijo de José María y Juana.

Soto en Cameros, 15 de Enero de 1918.—Clemente Espinosa.

TURRUNCÚN

94

Llevada á efecto la liquidación del presupuesto de 1917, se anuncia al público por ocho días consecutivos para conocimiento general, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turruncún, 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Dámaso González.

LAGUNILLA DEL JUBERA

108

Ignorándose el paradero de los mozos, números 5 y 6 del alistamiento, José Alvarez Morillo, hijo de Eustaquio y Ceferina, que nació en esta jurisdicción el 14 de Mayo de 1897, y Paulino Novoa de Pablo, hijo de Isidro y Castora, que nació en 6 de Junio de 1897, así como también se ignora la residencia de sus respectivos padres, se citan por el presente para que concurran á la rectificación, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, 17 de Febrero y 3 de Marzo, respectivamente, al menos que justifiquen hallarse incluidos en otra Alcaldía, en cuyo caso serán incluidos en la de esta.

Lagunilla del Jubera, 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández.

ARENZANA DE ABAJO

99

Don Amador Calvo y Calvo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral único de esta Escuela de niñas.

Certifico: Que por acuerdo de dicha Junta ha sido designado local para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el año y el venidero en esta referida villa la mencionada Escuela de niñas.

Y en cumplimiento á los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Arenzana de Abajo, á diecisiete de Enero de mil novecientos dieciocho.—Amador Calvo.

TREVIANA

128

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1917, con los documentos justificativos, previa censura del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Treviana, 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Blanco.

VILLAR DE TORRE

77

Don Luis Martínez Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales formado y ultimado por este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el en que aparece el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán admitidas.

Villar de Torre, 14 de Enero 1918.—Luis Martínez.

CORPORALES

62

Confeccionado por la Junta repartidora de este pueblo el reparto de consumos para el corriente año de 1918, se halla de manifiesto, al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos procedentes.

Corporales, 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, Jesús Zuazo.

ANGUIANO

78

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se detallan á continuación, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, se les cita por medio del presente para que concurran á la Casa Consistorial el día 27 del actual á la rectificación del alistamiento; el 10 de Febrero á las nueve, al cierre definitivo del mismo; el 17 de dicho mes á las siete en punto al sorteo general; el día 3 de Marzo á las nueve en punto á la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que la presentación al último acto, ó sea al de la clasificación es obligatoria, de no hallarse comprendidos ó dispensados por algunos de los casos que la Ley determina, pues en otro caso sufrirán los perjuicios á que haya lugar:

MOZOS QUE SE CITAN:

Celedonio Muñoz Rueda, hijo de Manuel y de Melchora, que nació el 12 de Marzo de 1897.

Dionisio Gómez Rueda, hijo de Lázaro y de Basilisa, que nació el 8 de Abril de 1897.

Rufino Sacristán Martínez, hijo de Dionisio y de Petra, que nació el 30 de Julio de 1897.

Pedro Lobato del Campo, hijo de Agustín y de María, que nació el 2 de Agosto de 1897.

Marcelino García Baños, hijo de Angel y de María, que nació el 18 de Junio de 1897.

Anguiano, 13 de Enero de 1918.—Martín Rueda.

MATUTE

109

Don Félix Montes Hernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, los mozos, Victoriano Hernández Torres, hijo de Isidoro y de Juliana, y Rufino Federico Hernández Nieto, hijo de Cecilio y de Sabina, que nacieron en esta localidad el 13 de Enero y 16 de Noviembre de 1897, respectivamente, y cuyo paradero se ignora, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL, á fin de que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa por sí ó por medio de persona que les represente, al acto de rectificación del alistamiento el 27 del actual y hora de las catorce; al cierre definitivo del mismo el 10 de Febrero á igual hora; al del sorteo el 17 del mismo y hora de las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados el 3 de Marzo á las diez; bajo apercibimiento que de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Matute, 20 de Enero de 1918.—Félix Montes.

URUÑUELA

98

Ignorándose el paradero de los mozos Narciso Martínez Pérez, hijo de Nicolás y de Catalina; Antonio Sáenz de Santa María y Minguéz, hijo de Ramón y de Telesfora; Segundo Soto Ballesteros, hijo de Esteban y de Casimira; Ignacio Azofra Zamora, hijo de Pedro y de Lucía, y Rafael Cárdenas Armas, hijo de Trifón y de Petra, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del presente edicto, para que los días 27 del actual, 10 de Febrero próximo, 17 del mismo y 3 del próximo Marzo comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento indicado, al del cierre definitivo del mismo, práctica del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Urñueña, 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Narciso Marijuán.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

92

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal Suplente de Santurde, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada; de Juez municipal Suplente de San Torcuato, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, y de Fiscal municipal Suplente de Escaray, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, que se proveerán, con arreglo á lo deter-

minado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 17 de Enero de 1918.— El Secretario de Gobierno, Severino Barrosdesis.

BOHONOI

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

101

Don Vicente Mora Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día quince de Febrero próximo á las once, en la Sala de este Juzgado, se venderán en segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja las dos fincas que se deslindarán, para cubrir responsabilidades pecuniarias en causa por atentado contra Enrique Arnedo.

1.º Heredad término Llecaza, jurisdicción de Autol, de una fanega ó sea una área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Valeriano Bermejo; Sur, Julián Moreno; Este, Manuel María Fuertes y Oeste, José Ochoa; bajo el precio de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º Una casa, calle de la Escudra, sin número, sita en Autol; linda derecha, Nicolás Ruiz; izquierda y espalda, Severo Bergasa, en precio de trescientas setenta y cinco pesetas.

No habiéndose suplido los títulos de propiedad, se observará lo dispuesto en la ley Hipotecaria y regirán las condiciones legales.

Dado en Calahorra, á quince de Enero de mil novecientos dieciocho.—Vicente Mora.—Elías González.

BOHONOI

Cédula de citación

100

De la Cruz Jiménez, Francisco; que permaneció en Calahorra el once de Enero actual y compró una piel de vaca y otros efectos, ambulante, sin que consten más circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro de diez días, á fin de recibirle declaración y enterarle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Calahorra, 18 de Enero de 1918.—Vicente Mora.

EDICTO

El día tres de Febrero próximo venidero y á la hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de esta ciudad de Haro, á cargo de D. Vicente García y Calzada, la venta en pública su-

basta de las siguientes fincas situadas en esta jurisdicción:

1.ª Una casa en la calle de los Lagos, distinguida con el número dos; lindante á la derecha entrando, con otra de D.ª Leoncia Toyos; á la izquierda, de D.ª Luisa Ugalde; al frente, la calle de su situación, y á la espalda, otra casa de los herederos de D. Remigio Pérez.

2.ª Otra casa en la calle de la Granada, señalada con el número diez; que linda á la derecha entrando, con otra de D.ª Emilia Aguiliga; á la izquierda, de los herederos de D. Santiago Murga, y á su espalda, con la calle del Pilar, por donde tiene puerta accesoría.

3.ª Una cuadra que fué molino de chocolate, en la calle de San Bartolomé, sin número de población, que confina por la derecha entrando, con casa de los herederos de D. Gaspar García; por la izquierda, con terreno del común, y por la espalda, calleja de servidumbre.

4.ª Una casa destinada á fábrica, antes huerto, en la calle de San Bartolomé, sin número de gobierno y estos límites: A la derecha entrando, la travesía de la calle al camino del Remolino; á la izquierda, la casa de los herederos de D. Félix Colina de Velasco; al frente la expresada calle de San Bartolomé, y á su espalda, la zanja de aguas sucias.

5.ª Una heredad do dicen Motulleri, dividida en dos pedazos, que miden en junto diecinueve áreas y ochenta centiáreas; lindante al Norte, con otra de los herederos de D. Fernando Ponce de León y senda; al Sur, D. Félix Orbañanos; al Este, de D. Dionisio del Prado, y al Oeste, senda.

6.ª Otra heredad en Miralobueno, de ventiocho áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte, con propiedad de Pedro Campo; al Sur, con una senda; al Este, de D. José Campo Bellogín, y al Oeste, de D. Dámaso López.

7.ª Otra al pago del Vicario, de cinco fanegas y media; que linda al Norte, con camino del paraje; al Sur y Oeste, con herederos de Pedro Gómez y otros vecinos de Anguciana, y al Este, con el camino viejo para el mismo pueblo.

8.ª Otra heredad do llaman la Celada, de cuatro fanegas, cinco celemines y un cuartillo; linda Norte y Sur, con sendas disfrutaderas; al Este, con finca del Marqués de Bendaña, y al Oeste, de don Miguel Gobantes.

9.ª Y otra heredad en el mismo paraje de la Celada, de tres fanegas, cuyos límites son: al Norte, otra de Saturnino Olarte; al Sur, de Dámaso López; al Este, de los herederos de D. Miguel Salinas, y al Oeste, de D. Galo Angulo.

Ajústese el procedimiento al auto 1872 del Código civil, y á lo pactado en la sentencia hipotecaria otorgada en favor de D. Diego Rodríguez y Rodríguez por D. Fidel Valdés y Ugalde.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaría.

Haro, 7 de Enero de 1918.— Víctor Oñate.

ANUNCIO PARTICULAR

BENEFIENCIA

FUNDACIÓN

DE Don José Santa María de Hita en Muro de Cameros

CUENTA correspondiente al año de 1916, que los Patronos de esta fundación instituída en Muro de Cameros (Logroño), han rendido á la Superioridad, la que fué aprobada por la Dirección General de Administración con fecha 4 de Diciembre de 1917.

Ingresos

	Ptas.	Cts.
Existencia anterior á favor de la fundación.	8236	89
Recibido por los dividendos de las 54 acciones del Banco de España, propiedad de esta institución y que corresponden al año de esta cuenta.	5400	>
SUMAN LOS INGRESOS.	13636	89

Gastos

PERSONAL

	Ptas.	Cts.
Satisfecho á D. Manuel Hernández, por la gerencia de la fundación, el 5 por 100 (según cláusula fundacional) de pesetas 1.997'50 que resultan invertidas.	99	85
<i>Material y Administración</i>		
Satisfecho por giro de cantidades, impresos, correspondencia, reintegros y otros gastos de administración incluso los referentes á la Junta auxiliar de Muro de Cameros, durante el año.	485	>

Gastos de fundación SOCORROS

Satisfechos 7 socorros de 10 pesetas, en concepto de enfermos, á los siguientes: Francisco Terroba; Teodoro Rodríguez; Concepción Rodríguez; Margarita Arenzana; Manuel Gómez; Trinidad García y Juana Tabernerero.	70	>
Satisfecho 2 de 20 pesetas por íd. de íd. á Hipólito Martínez y Romualdo Santa María.	40	>
Satisfecho 2 de 30 pesetas por íd. de íd. á Valentina Santa María y Nicolasa Martínez.	60	>
Satisfecho 2 de 40 pesetas por íd. de íd. á Benito Anderica y Cenona Ruiz.	80	>

Premios á los niños y niñas de la Escuela

Entregado 2 premios de 50 pesetas cada uno, denominados «Madrid», á Emilio Gómez y Antonia Lerdo.	100	>
Entregado 6 premios de 25 pesetas á los siguientes: Manuel Laguna, Victoriano Martínez, Fiorentino Anderi-		

Ptas. Cts.

ca, Genoveva Blanco, Felisa Laguna y Milagros Rivas.	150	>
Entregado 6 premios de 10 pesetas á los siguientes: Manuel Terroba, Cristino Martínez, Pedro Ruiz, Julia Lerdo, Tomasa Blanco y Natividad Martínez.	60	>
Repartido entre varios niños y niñas, como premio á su asistencia sin faltas.	20	>

Premios en efectos

Repartido á varios niños y niñas, en ropas y calzado.	36	75
Pagado por varios libros, para premios diversos.	42	50
Idem para material de la Escuela.	40	>

Gastos de la Junta Annular

Pagado al Sr. Secretario municipal por la copia de dos actas hechas para la fundación.	5	>
Idem al Alguacil por trabajos relacionados con la fundación.	10	>
Idem á Francisco Rodríguez, en concepto de guarda sepulturero.	90	>
Idem por la colocación de una lápida que costea la fundación.	56	75

Subvención Médico-farmacéutica

Satisfecho al Ayuntamiento, para su entrega al Sr. Médico del pueblo, en concepto de subvención para asistir gratuitamente á los pobres de la localidad.	500	>
Pagado á don Fidel Fernández, de Madrid, por su factura medicamentos para el botiquín.	39	75

Varios conceptos

Pagado á la Administración del BOLETIN OFICIAL de Logroño, por la inserción de las cuentas de 1915.	46	75
---	----	----

Idem por 30 números del mencionado BOLETIN para repartir á las personas interesadas.

1 por 100 á la Junta provincial de Beneficencia

Pagado por lo satisfecho á la Junta provincial de Beneficencia, de los ingresos líquidos realizados por el Patronato, durante el año de 1916 y al que tiene derecho por el examen y censura de la cuenta.	54	>
---	----	---

SUMAN LOS GASTOS. 2096 75

RESUMEN

	Ptas.	Cts.
IMPORTAN LOS INGRESOS.	13636	89
IDEM LOS GASTOS.	2096	75
EXISTENCIA PARA EL AÑO SIGUIENTE.	11540	54

Madrid, 29 de Diciembre 1917.— Los Patronos, Manuela Santa María.— Manuel Hernández.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL